



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00721 00**

Decisión: Requiere parte demandante

De conformidad con lo informado por la apoderada de la parte demandante, se requiere a la misma, para que clarifique si el bien inmueble solicitado en restitución se encuentra en poder de su representado y es su deseo terminar el presente trámite por sustracción de trámite o si por el contrario lo que desea es impulsar el trámite y solicitar el emplazamiento del demandado JOSÉ ALBERTO LEGUIZAMON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 102 de octubre 30 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bc700304b9f706e5bdcc115f6592e30721aad90beb8a4431ead83cc4fc56589

Documento generado en 29/10/2020 04:17:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>